

JUVENTUDES X LA PACIFICACIÓN

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Fundación Friedrich Ebert y el Instituto Mexicano de la Juventud.

CONVOCAN A PERSONAS JÓVENES DE TODO EL PAÍS

- Jóvenes entre 15 y 29 años de nacionalidad mexicana, que participen en organizaciones de la sociedad civil o colectivos.
- Las personas jóvenes postulantes deberán registrarse en el siguiente link.
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdbtjdWyRwJ02HBh46aX1PIniX2XmKJKiT8k1948zEpE4PHbQ/viewform>

ACTIVIDADES

- Proceso de formación de 30 horas.
- Diálogos virtuales.
- Mapeo de actores sociales.
- Asistir a un Encuentro Nacional.

FECHAS

La presente convocatoria tiene como fecha de cierre 6 de mayo. Los resultados se darán a conocer el 13 de mayo.



GOBIERNO DE
MÉXICO

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

JUVENTUDES X LA PACIFICACIÓN

CONVOCATORIA

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Fundación Friedrich Ebert y el Instituto Mexicano de la Juventud.

CONVOCAN A PERSONAS JÓVENES DE TODO EL PAÍS

A PARTIR DE LAS SIGUIENTES BASES:



PERFIL

- Podrán participar en esta convocatoria, personas jóvenes entre 15 y 29 años de nacionalidad mexicana, que participen en organizaciones de la sociedad civil y colectivos. Se aceptará solo una propuesta por organización o colectivo.
- Las personas jóvenes postulantes deberán registrarse en el siguiente link.
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdbtjdWyRwJ02HBh46aX1PInix2XmKJKIT8k1948zEpE4PHbQ/viewform>



DOCUMENTACIÓN

- I. Credencial de elector.
- II. En el caso de las personas adolescentes (menores de 18 años), se deberá contar con acta de nacimiento del menor, además de credencial de elector del padre o tutor y carta responsiva firmada por el padre o tutor (a).
- III. Carta de recomendación en la que la organización civil o colectivo ratifique que la persona joven como postulante.
- IV. Curriculum breve de la organización civil o colectivo.



RESTRICCIONES

- I. Las personas postulantes no deberán desempeñar ningún cargo como servidoras públicas;
- II. Las organizaciones de la sociedad civil o colectivos que realicen actividades o proselitismo político no podrán participar en el proceso de selección.



PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso de selección participarán representantes de la Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA); el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ); la Fundación Friedrich Ebert y el Instituto Mexicano de la Juventud. La decisión del Comité será inapelable.



ACTIVIDADES

- Proceso de formación de 30 horas.
- Mapeo de actores sociales.
- Diálogos virtuales.
- Asistir a un Encuentro Nacional.



FECHAS

La presente convocatoria tiene como fecha de cierre 6 de mayo. Los resultados se darán a conocer el 13 de mayo, por lo que las actividades darán inicio el 19 de mayo del año en curso.



JUVENTUDES X LA PACIFICACIÓN

CONVOCATORIA
2022

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CÍVIL



imjuve

Instituto Mexicano de la Juventud



SNP

Sistema Nacional de Administración Pública



COE

Comisión Interamericana de Derechos Humanos



oij

organismo
internacional
de juventud



**FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG**

Ciudad de México, 11 de abril 2022

CONVOCATORIA PARA PERSONAS JÓVENES REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COLECTIVOS QUE REALICEN ACCIONES ENFOCADAS A LA PACIFICACIÓN EN SUS COMUNIDADES, PARA FORMAR PARTE DEL GRUPO DE PERSONAS JÓVENES CAPACITADAS COMO PARTE DEL PROYECTO “JUVENTUDES POR LA PACIFICACIÓN”.

FUNDAMENTO

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define a la Seguridad Pública como una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 Constitucional, determina que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

En los artículos 19, fracciones X y XIV; 20, fracción XIII y 21, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se establece para la Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito y sus Direcciones Generales adscritas, la participación de manera coordinada con autoridades federales en la aplicación de programas, estrategias y acciones restaurativas para la

prevención de la violencia y el delito, así como formular estrategias y proyectos de colaboración o asistencia con miembros de la comunidad internacional, incluyendo organismos multilaterales y organizaciones no gubernamentales internacionales para la prevención especial de la violencia y el delito.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene entre sus objetivos la construcción de la paz, a través de la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad.

La Estrategia Nacional de Seguridad Pública delimita un conjunto de acciones sobre las que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana enfoca esfuerzos, en especial sobre la prevención especial de la violencia y el delito, cuyo objetivo es disuadir la reincidencia de conductas delictivas mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas.

El Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, en su objetivo 2, hace referencia al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional, evidenciando acciones concretas a favor de la niñez, juventudes, mujeres, personas con discapacidad, personas con diversas identidades de género y preferencias sexuales, personas adultas mayores, los pueblos indígenas y comunidades afro mexicanas, así como cualquier otra población que amerite una atención diferenciada, interseccional e intersectorial ante la violencia y el delito. De igual forma, incluye el fomento de la participación ciudadana en la formulación de propuestas con la finalidad de recuperar la paz.

En el mismo sentido, el Programa Nacional de Juventud 2021-2024 menciona, en su objetivo prioritario número 3, la promoción del derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia.

La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en su artículo 5, numeral XVIII establece como las organizaciones de la sociedad civil pueden participar, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, en la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, proyectos y procesos que realicen las dependencias y entidades, así como a realizar acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.

México, como estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas, se encuentra alineado a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que,



en su Objetivo 16, destaca la importancia de promover sociedades pacíficas e inclusivas, proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.



CONSIDERANDOS

Las personas jóvenes han destacado por incidir históricamente en procesos que han generado un cambio profundo en los constructos políticos, sociales y estructurales de sus países y comunidades, principalmente movilizados por la necesidad de generar espacios propicios al pleno ejercicio de derechos. En diciembre de 2015, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 2250 sobre la juventud, la paz y la seguridad. En este documento se reconoce la labor de las juventudes como agentes de la paz, y pone en el centro la inclusión y la sostenibilidad de las actividades para su consolidación.

Tanto la Resolución 2250 como la 2419 (2018) del citado Consejo de Seguridad, instan a tener en cuenta consideraciones relacionadas con la juventud. Por su parte, la Resolución 2535 (2020), solicita al Secretario General y a sus Enviadas Especiales, que incluyan las opiniones de la juventud en los debates pertinentes sobre el mantenimiento, la seguridad, la consolidación y el sostenimiento de la paz.

Desde estos supuestos y en cumplimiento de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, la Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Organismo Internacional de la Juventud para Iberoamérica, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Fundación Friedrich Ebert y el Instituto Mexicano de la Juventud (INJUVE), convocan a personas jóvenes de organizaciones civiles y colectivos, con el objetivo de participar en el proyecto denominado "Juventudes por la pacificación", para incidir en el cumplimiento de las resoluciones 2250 (2015), 2419 (2018) y 2535 (2020) de la ONU, sobre el involucramiento de las juventudes en la consolidación y sostenimiento de la paz, y la prevención de la violencia y el delito.



BASES DE LA CONVOCATORIA

El presente documento establece los criterios bajo los cuales se seleccionará a las 100 personas jóvenes representantes de organizaciones de la Sociedad Civil y colectivos, que integrarán el grupo de jóvenes capacitados para el proyecto “Juventudes por la pacificación”, por lo que se tiene a bien emitir el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PERSONAS JÓVENES REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COLECTIVOS QUE REALICEN ACCIONES ENFOCADAS A LA PACIFICACIÓN EN SUS COMUNIDADES, PARA FORMAR PARTE DEL PROYECTO DE JUVENTUDES POR LA PACIFICACIÓN

PRIMERO. La Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Fundación Friedrich Ebert y el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) convocan a personas jóvenes de 15 a 29 años que pertenezcan a alguna organización civil o colectivo, a formar parte del proyecto “Juventudes por la pacificación”.

SEGUNDO. Del proceso de postulación para convertirse en integrante del proyecto “Juventudes por la pacificación”.

Las personas que deseen participar como postulantes deberán inscribirse a partir del **11 de abril al 6 de mayo del presente año**. Para tal efecto, se deberán registrar en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/1hOyBOt8OWAjQQRJn8sq1v9ITBzy1UCpMzDpwGMnYW-A/viewform?edit_requested=true

TERCERA. Requisitos.

- I.** Personas de 15 a 29 años de edad;
- II.** De nacionalidad mexicana;
- III.** Que formen parte o participen como voluntarios en una organización de la sociedad civil o colectivo y que, preferentemente, realicen acciones relacionadas con las siguientes temáticas:

- ◊ Construcción de paz
 - ◊ Atención a víctimas
 - ◊ Reconstrucción del tejido social
 - ◊ Reinserción social
 - ◊ Recuperación de espacios públicos
 - ◊ Prevención de la violencia de género
 - ◊ Prevención de la violencia escolar
 - ◊ Acciones en favor de los grupos de atención prioritaria
- IV.** Que cuenten con el compromiso de realizar las actividades establecidas en la presente convocatoria bajo los términos descritos;
- V.** Que tengan acceso a equipo de cómputo y conexión a internet.

CUARTO. De la documentación requerida para las personas jóvenes postulantes.

- I.** Credencial para votar.
- II.** En el caso de las personas adolescentes (menores de 18 años), se deberá contar con acta de nacimiento del menor, además de credencial para votar del padre, madre o tutor, y carta responsiva firmada por el padre, madre o tutor (ANEXO I).
- III.** Carta de recomendación en la que la organización civil o colectivo postule a la persona joven (ANEXO II).
- IV.** Curriculum breve de la organización civil o colectivo (ANEXO III).

QUINTO. Restricciones para las personas jóvenes postulantes.

- I.** Las personas postulantes no deberán desempeñar ningún cargo como servidoras públicas;
- II.** Las organizaciones de la sociedad civil o colectivos que realicen actividades o proselitismo político no podrán participar en el proceso de selección.

SEXTO. De la selección.

El proceso de selección de aspirantes se realizará con la participación de un Comité de Selección, integrado por representantes de las instituciones participantes en un proceso de tres fases. La primera de ellas, consistirá en la revisión de la documentación mínima requerida según lo establecido en la convocatoria. En la segunda fase, los integrantes del Comité de Selección asignarán una puntuación a las respuestas brindadas en el formulario de registro y, por último, en la tercera fase de este proceso, se considerarán los principios de representatividad de todos los estados y de paridad de género.

Solo se seleccionará una propuesta por cada organización civil o colectivo. La selección se limitará a cuatro personas jóvenes por entidad federativa.

COMITÉ DE SELECCIÓN

En el Comité de Selección participará un representante de cada una las siguientes instancias:

- ♦ La Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito, quien presidirá el comité y tendrá voto de calidad;
- ♦ El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
- ♦ El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA);
- ♦ El Organismo Internacional de la Juventud para Iberoamérica (OIJ);
- ♦ La Fundación Friedrich Ebert;
- ♦ El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE).

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Primera fase: Requisitos Indispensables

Todos los postulantes deberán cumplir al 100% con la documentación referida en la convocatoria para continuar a la segunda fase del proceso de selección. De no cumplir con la documentación requerida descrita en esta convocatoria, el aspirante será descartado.

Segunda Fase: Alineación del perfil de los postulantes al objeto de la convocatoria

En esta segunda fase, los miembros del Comité de Selección realizarán una evaluación cualitativa de la experiencia con la que los aspirantes cuentan en materia de construcción de paz y pacificación a través de las respuestas brindadas a las preguntas del formulario de registro.

Las respuestas serán ponderadas por el Comité de Selección mediante la asignación de un puntaje que irá de 0 a 10 puntos, considerando lo siguiente:

- ♦ Desarrollo y claridad de las respuestas.
- ♦ Experiencia en acciones encaminadas a la construcción de paz.
- ♦ Involucramiento con iniciativas que incluyen a las juventudes en la construcción de paz.
- ♦ Conocimiento sobre la incidencia de las juventudes en los procesos de construcción de paz.

Tercera Fase: Representatividad estatal y paridad de género

Se realizará un análisis de los aspirantes con los más altos puntajes registrados para cada Estado y se buscará garantizar la paridad de género. Se buscará el principio de inclusión para la selección.

DICTAMINACIÓN DE SELECCIONADOS

La Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito presentará los perfiles de los aspirantes mejor evaluados, con base en los criterios anteriormente descritos, al Comité de Selección, donde se determinará, mediante el voto de los representantes a los integrantes del proyecto.

El proceso de selección se apegará a los criterios de apertura, transparencia, objetividad, igualdad de género y no discriminación, y se respetarán todos los términos señalados en esta convocatoria.

Las 100 personas jóvenes seleccionadas serán notificadas vía correo electrónico institucional el 13 de mayo de 2022, las actividades darán inicio el 19 de mayo siguiente. La decisión del Comité será inapelable.

SÉPTIMO. Del objetivo del proyecto

Las 100 personas seleccionadas no recibirán ningún tipo de retribución económica por su participación en el proyecto, y tendrán como objetivo institucional facilitar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil y colectivos que realizan labores en territorio, con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para la articulación de acciones que promuevan la prevención de la violencia y el delito, la construcción de paz y el desarrollo de estrategias y políticas públicas para la atención de las necesidades de las comunidades en este ámbito.

OCTAVO. De las actividades de las Juventudes por la Pacificación

Fase 1. Proceso de formación

Las personas participantes deberán cumplir con un proceso de formación de **30 horas**. Las actividades virtuales se desarrollarán los días jueves y viernes de 17:00 a 20:00 horas, del **19 de mayo al 17 de junio de 2022**. Las temáticas de formación son las siguientes:

1. Construcción de paz y transformación positiva de conflictos
2. Tipos de prevención de la violencia
3. El papel de las juventudes en los procesos de incidencia
4. Agenda de pacificación y enfoques analíticos
5. Mapeo de actores y catálogo de buenas prácticas

El proceso de formación contará con dos modalidades:

- Conferencias Magistrales virtuales
- 10 Sesiones de capacitación virtual

Al cumplir con un mínimo de 80% de asistencia, se entregará una constancia expedida por las instancias postulantes de esta convocatoria.

Fase 2. Mapeo de iniciativas sociales

Como parte de los productos de las actividades de las Juventudes por la pacificación, cada integrante deberá entregar, durante el mes de julio de 2022, un mapeo de iniciativas sociales enfocadas a la prevención de la violencia y el delito y la construcción de paz en su estado.

Nota: En el caso de las y los integrantes que pertenezcan al mismo estado, el mapeo se hará por regiones.

Fase 3. Foros virtuales

Con el fin conocer la percepción de la violencia contra las personas jóvenes y los procesos de pacificación que se realizan de manera local, las y los integrantes del proyecto "Juventudes por la Pacificación", deberán participar en los foros virtuales según la región a la que pertenezcan.

Fase 4. Encuentro nacional

Con el fin de presentar los resultados de los diálogos virtuales, se realizará un Encuentro Nacional en el cual se presentarán las acciones realizadas por las Juventudes por la pacificación durante las fases anteriores. A dicho encuentro asistirán representantes que podrán acceder a herramientas que les permitan fortalecer las acciones que realizan desde la Organización Civil o colectivo al que pertenecen.

NOVENO. Cualquier duda o comentario será aclarada en el correo:
iptisam.yassine@sspc.gob.mx , xochitl.mejia@sspc.gob.mx

NOVENO. El aviso de privacidad y protección de datos personales se puede consultar en la página oficial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en el siguiente enlace: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684217/A_INT_UPVD_RAEPVDNNAPI.pdf

ANEXOS

_____, a ____ de _____ de 2022.

CARTA RESPONSIVA DE PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN LA CONVOCATORIA PARA PERSONAS JÓVENES REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COLECTIVOS QUE REALICEN ACCIONES ENFOCADAS A LA PACIFICACIÓN EN SUS COMUNIDADES, PARA FORMAR PARTE DEL GRUPO DE PERSONAS JÓVENES CAPACITADAS COMO PARTE DEL PROYECTO “JUVENTUDES POR LA PACIFICACIÓN” (CONVOCATORIA).

Por medio de la presente, en mi carácter de madre/padre de familia o tutor del menor _____

_____, conforme a lo establecido por los artículos 414, 424, 449 y 450 del Código Civil Federal, manifiesto mi voluntad y autorizo que mi hijo(a) se registre como aspirante a participar en el proceso de postulación para convertirse en integrante del proyecto “Juventudes por la pacificación”, convocado por la Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Fundación Friedrich Ebert y el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), para el ejercicio 2022.

Estoy de acuerdo en que se debe entregar toda la información y documentación solicitada en los términos establecidos en la Convocatoria y que de no ser así, el proceso de registro no será válido y será descartado, sin responsabilidad de las Institución convocantes.

En el momento que se haga entrega de toda la información y documentación que se solicita, doy total autorización para su uso y distribución, conforme a lo estipulado en el Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales, que se puede consultar en la página oficial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el siguiente enlace: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684217/A_INT_UPVD_RAEPVDNNAPJ.pdf.

Firmo la presente, entendiendo lo leído y comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir todos los puntos estipulados en el presente documento a fin de que mi hijo(a) se registre como aspirante a participar en el proceso de postulación de la Convocatoria y en el entendido de que en caso de ser seleccionado(a), se le otorgarán todas las facilidades necesarias para que se desempeñe como integrante del proyecto "Juventudes por la pacificación".

FIRMO DE CONFORMIDAD

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA ASPIRANTE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR

ANEXOS II

_____, a ____ de _____ de 2022.

CARTA DE RECOMENDACIÓN

Por medio de la presente, hago constar que para que (*nombre completo de la persona joven postulante*) ha colaborado en las actividades que realizamos en (*nombre de la organización y objetivo*), por lo que avalo su postulación a la convocatoria "Juventudes por la pacificación 2022". Confío en que debido al trabajo que realizó en la organización podrá contribuir en las siguientes acciones (*describir las actividades que realiza en la organización*).

Sin más, quedo atento (a) a lo que se requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

DATOS GENERALES

Correo electrónico

Teléfono de contacto

ANEXOS III

CURRÍCULUM BREVE DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL O COLECTIVO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL O COLECTIVO		
OBJETIVO		
POBLACIÓN OBJETIVO		AÑO DE CONSTITUCIÓN
PRINCIPALES PROYECTOS	1.	
	2.	
	3.	

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(fotografías en las que se identifiquen las actividades que realiza la organización o colectivo)



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA

